

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Amadeo Miguel Araujo, como Administrador de Contrato del Lote número 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL”, y de la orden de compra derivada de la Libre Gestión CEPA CLG-52/2023, “Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color)”, suscritos con la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.; y nombrar en su lugar al ingeniero Manuel Enrique Santamaría Pérez, Jefe Interino de la Sección de Informática del AIES SOARG, a partir del 18 de agosto de 2023.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 3181, de fecha 9 de diciembre de 2022, Junta Directiva prorrogó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2023, el contrato suscrito con la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL”, manteniendo los mismos montos económicos, términos y condiciones contractuales.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3190, de fecha 10 de febrero de 2023, Junta Directiva sustituyó al ingeniero José Alexander Gómez, como Administrador de Contrato del Lote número 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL”, debido al nombramiento del ingeniero Miguel Araujo como Jefe de la Sección de Informática del referido Aeropuerto y el traslado del ingeniero José Gómez a Oficina Central, como Gerente Interino de Sistemas de Información, a partir del 10 de febrero de 2023.

Mediante memorándum GG-CLG 6/2023, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente General autorizó el nombramiento como Administrador de la orden de compra, del ingeniero Amadeo Miguel Araujo, para la Libre Gestión CEPA CLG-52/2023, “Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color)”.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Amadeo Miguel Araujo, como Administrador de Contrato del Lote número 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL”, y de la orden de compra derivada de la Libre Gestión CEPA CLG-

52/2023, “Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color)”, suscritos con la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.; y nombrar en su lugar al ingeniero Manuel Enrique Santamaría Pérez, Jefe Interino de la Sección de Informática del AIES SOARG, a partir del 18 de agosto de 2023.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el ingeniero Amadeo Miguel Araujo, fue nombrado como Jefe de Seguridad Electrónica en CEPA Oficina Central, a partir del 1 de julio de 2023 y con el fin de dar seguimiento a los contratos y orden de compra, en los cuales ha sido designado como Administrador, es necesario nombrar en su lugar al ingeniero Manuel Enrique Santamaría Pérez, Jefe Interino de la Sección de Informática del AIES SOARG, a partir del 18 de agosto de 2023.

El detalle del contrato y orden de compra, es el siguiente:

N° de proceso	Nombre del proceso	Contratista	Tipo de documento
LG-03/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.,	Contrato
CLG-52/2023	Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.,	Orden de Compra N° 27/2023

Por lo anterior, la Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-625/2023, solicitó a la UCP realizar la gestión ante Junta Directiva para la sustitución del Administrador de Contrato y Orden de Compra.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 188 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece, que todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieran celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión.

Ordinal Séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193, de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual Junta Directiva encomendó a la Unidad de Compras Públicas brindar el seguimiento debido a los procesos de contratación iniciados durante la vigencia de la LACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Amadeo Miguel Araujo, como Administrador de Contrato del Lote número 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OPS SISTEMAS

OPERACIONALES, S.A. DE C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL”, y del CLG-52/2023, “Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color)”, y nombrar en su lugar al ingeniero Manuel Enrique Santamaría Pérez, Jefe Interino de la Sección de Informática del AIES SOARG, a partir del 18 de agosto de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Amadeo Miguel Araujo y nombrar en su lugar al ingeniero Manuel Enrique Santamaría Pérez, como Administrador de Contrato y Orden de Compra, en los siguientes procesos:

N° de proceso	Nombre del proceso	Contratista	Tipo de documento
LG-03/2022	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos Multifuncionales Marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA de CEPA y FENADESAL	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.,	Contrato
CLG-52/2023	Servicio de equipo multifuncional, servicio mensual de renta de dos (2) equipos multifunción (copiadora, impresora y escáner color	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.,	Orden de Compra N° 27/2023

- 2° El presente acuerdo será parte integrante del contrato y orden de compra de los procesos en referencia, a partir del 18 de agosto de 2023.

- 3° Autorizar a la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover el método de contratación de Comparación de Precios CEPA CDP-41/2023, “Suministro e Instalación de un Elevador de 4 Columnas para vehículos, una Balanceadora de llantas y una Alineadora de Llantas para el Taller Automotriz del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover el Servicio de Consultoría mediante la selección basada al menor costo CEPA SDC-02/2023, “Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: Ampliación del área de registro de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 3211 del 21 de julio de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, autorizó el Documento de Solicitud de Oferta, y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Contratación Directa fue efectuada en el sitio Web de COMPRASAL, el 26 de julio de 2023, así como también se envió vía correo electrónico, las respectivas invitaciones conforme a la lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CELASA, INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. ILUM, S.A. DE C.V.
4. FREUND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$9,050.00 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 14 de agosto de 2023, recibándose las siguientes ofertas:

OFERTANTES	ITEMS OFERTADOS	MONTO TOTAL US \$ IVA INCLUIDO
ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12	11,438.63
PROINDECA, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12	9,843.72

Se verificó en el sitio web de COMPRASAL y la DOM, que las sociedades ofertantes no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados. Asimismo, se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El evaluador técnico asignado, procedió a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PROINDECA, S.A. DE C.V., conforme a lo requerido en el literal B de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta. El resultado es el siguiente:

REQUERIMIENTO	ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROINDECA, S.A. DE C.V.
Formulario F.1 Identificación del Ofertante	Cumple Folio 1 de la oferta	Cumple Folio 1 de la oferta
Formulario F.2 Declaración Jurada	Cumple Folio 2 de la oferta	Cumple Folio 2 de la oferta
Formulario F.3 Carta Compromiso	Cumple Folio 3 de la oferta	Cumple Folio 3 de la oferta
Formulario F.4 Carta de Presentación de Oferta	Cumple Folio 4 de la oferta	No Cumple Folio 4 de la oferta No está firmada ni sellada, por el Ofertante
Formulario F.5 Listado de Cantidades o Plan de Oferta	Cumple Folio 5 de la oferta	No Cumple Folio 5 de la oferta No está firmado ni sellado, por el Ofertante

De acuerdo al cuadro anterior, se procedió a evaluar los montos ofertados por ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PROINDECA, S.A. DE C.V.

Cabe mencionar que, por economía procesal no se solicitó la subsanación a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., debido que, según la evaluación de ofertas, no existe una eventual adjudicación.

La evaluación económica es la siguiente:

CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA US\$ IVA INCLUIDO		ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PROINDECA, S.A. DE C.V.		EVALUACIÓN
ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	
1	POLVORA PARA SOLDADURA EXOTERMICA #65	20	CARTUCHO	7.00	140.00	364.31	7,286.20	8.70	174.00	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$1.70 lo que equivale a 24.29% más del presupuesto.
2	POLVORA PARA SOLDADURA EXOTERMICA #115	20	CARTUCHO	15.00	300.00	221.97	4,439.40	16.50	330.00	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$1.50 lo que equivale a 10% más del presupuesto.

CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA US\$ IVA INCLUIDO		ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PROINDECA, S.A. DE C.V.		EVALUACIÓN
ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	
3	PERFIL DE ALUMINIO PARA TIRA LED 1MX30MMX10MM	40	MT	15.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO FUE OFERTADO
4	FUENTE DE PODER 150W, IP20, 24V 20mm ALTO X 50mm ANCHO x 210mm LARGO	5	UNIDAD	40.00	200.00	317.21	1,586.05	0.00	0.00	La oferta presentada por ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$277.21 lo que equivale al 693.03% más del presupuesto
5	MOLDE PARA CONEXION DE PASO CABLE 2/0	1	UNIDAD	155.00	155.00	638.45	638.45	289.13	289.13	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$134.13 lo que equivale a 86.54% más del presupuesto.
6	CHISPERO PARA POLVORA DE SOLDADURA EXOTERMICA	2	UNIDAD	25.00	50.00	0.00	0.00	24.65	49.30	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual es menor que la asignación presupuestaria por US \$0.35 lo que equivale a 1.40% menos del presupuesto. No obstante, la carta oferta y el Listado de Cantidades no posee firma ni sello del ofertante, por lo que no procede su adjudicación.
7	MANIJA PARA SOPORTE DE MOLDE	2	UNIDAD	105.00	210.00	188.68	377.36	205.50	411.00	La oferta presentada por ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$83.68 lo que equivale al 79.70% más del presupuesto

CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA US\$ IVA INCLUIDO		ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PROINDECA, S.A. DE C.V.		EVALUACIÓN
ITEM	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO	
8	MOLDE PARA CONEXION DE VARILLA 5/8" A CABLE 2/0	1	UNIDAD	105.00	105.00	820.87	820.87	247.50	247.50	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$142.50 lo que equivale a 135.71% más del presupuesto.
9	SUPRESOR DE TRANSIENTES, TRIFASICO, 100 KA, 208V Y, 4 HILOS, NEMA 4X	3	UNIDAD	900.00	2,700.00	1,233.16	3,699.48	1,024.90	3,074.70	La oferta de menor valor es la presentada por PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$124.90 lo que equivale a 13.88% más del presupuesto.
10	TIRA LED 2835, IP20, 6000K, 24V, 120 LED/M, 12 W/M, 973 LUMENS/M, 8MM ANCHO, LUZ BLANCA	40	MT	12.00	480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO FUE OFERTADO
11	CAJA TERMICA TRIFASICA, 200-225A, 42 CIRCUITOS CON MAIN	3	UNIDAD	1,300.00	3,900.00	970.67	2,912.01	1,611.95	4,835.85	La oferta presentada por ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es menor que la asignación presupuestaria por US \$329.33 equivale al 25.33% menos del presupuesto, lo que es irrazonablemente bajo.
12	CAJA DE REGISTRO METALICA 6"X12"X18"	6	UNIDAD	35.00	210.00	38.66	231.96	72.04	432.24	La oferta de menor valor es la presentada por ESINSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$3.66 lo que equivale a 10.46% más del presupuesto.

El evaluador asignado, recomienda declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, debido a que las 2 ofertas recibidas no cumplen con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta:

Por consiguiente, según lo dispuesto en el Art. 102 de la LCP, que literalmente dice: “...o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley, habilitándose para este caso la utilización de lista corta para generar la competencia de los potenciales participantes.”

Y con base en el artículo 41 literal g), de la LCP, se recomienda promover un nuevo proceso a través de una Contratación Directa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 22, 41 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el evaluador asignado recomienda a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-22/2023, “Suministro de materiales para los Sub-Tableros Eléctricos y Dispositivos de Protección, para el Proyecto de Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.
- 2° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar a la UCP la promoción de una nueva Contratación Directa.
- 4° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día que sea notificado; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, debido a que no se recibieron ofertas; emitir Resolución Razonada y autorizar promover un nuevo proceso de Contratación Directa.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3213 del 11 de agosto de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, autorizó el Documento de Solicitud de Oferta, y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Contratación Directa fue efectuada en el sitio Web de COMPRASAL y en el sitio Web de CEPA, el 14 de agosto de 2023, así como también se envió vía correo electrónico, las respectivas invitaciones a la lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ALPHA EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.
3. SOLAIRE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$70,000.00 IVA incluido.

La Recepción de Ofertas se programó para el 16 de agosto de 2023.

II. OBJETIVO

Autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, debido a que no se recibieron ofertas; emitir Resolución Razonada y autorizar promover un nuevo proceso de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La UCP mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, notificó al evaluador técnico asignado, que no se recibieron ofertas en la fecha y hora establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta, quien mediante nota de fecha 17 de agosto de 2023, recomendó declarar desierta la Contratación Directa, por ausencia de ofertantes.

Por consiguiente, según lo dispuesto en el Art. 102 de la LCP, que literalmente dice: “...*en caso que no se reciban ofertas el proceso adquisitivo será declarado desierto...*”.

RESOLUCIÓN RAZONADA

Considerando que:

- Justificación Técnica: *“Como parte del mejoramiento y equipamiento de la construcción de la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, se requiere la contratación del suministro e instalación de vidrio para generar la pared frontal del edificio terminal lado aire, y para las divisiones que conformarán las salas de reuniones y de espera en el área privada, todo esto para brindar los servicios de atención en las diferentes áreas, considerando que estas tienen la finalidad de: a) brindar oferta de servicios de descanso y salas de reuniones para pasajeros VIP, clase ejecutiva y tripulaciones; b) modernizar e implementar un nuevo modelo de negocios en el aeropuerto; y c) elevar los estándares de seguridad a través del aumento de la capacidad instalada en el AILO”.*
- El Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante memorando AILO-137/2023, solicitó gestionar nuevamente la Contratación Directa, manifestando que es necesaria la adquisición del suministro; y para tal efecto se continuará utilizando la requisición de compra N° 466/2023, por un monto de US \$70,000.00 IVA incluido.
- El artículo 89 de la LCP establece que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procesos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante.
- En ese sentido, para la promoción del presente proceso se invitarán a participar a las siguientes personas natural y jurídicas:
 1. SUSANA TERESA BARRIENTOS CASTELLÓN
 2. INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.
 3. ALUMICENTRO, S.A. DE C.V.
 4. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
- La UCP, verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

Por lo anterior, y tomando en cuenta el antecedente de la declaratoria de desierta de una licitación, con base en el artículo 40 literal g), se recomienda promover nuevamente el proceso a través de una Contratación Directa.

También se verificó en el sitio web de COMPRASAL y de la DOM, que las personas natural y jurídicas a invitar no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 9, 18, 19, 20, 22, 24, 41, 89 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, que establecen respectivamente, que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, y en general realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el evaluador asignado recomienda a Junta Directiva autorizar declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, debido a que no se recibieron ofertas; emitir Resolución Razonada y autorizar promover un nuevo proceso de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-24/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, debido a que no se recibieron ofertas.
- 2° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-28/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”.
- 3° Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-28/2023, “Suministro e instalación de vidrio para fachadas y divisiones internas como complemento del proyecto: Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y autorizar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta.
- 4° Autorizar la lista corta de personas natural y jurídicas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. SUSANA TERESA BARRIENTOS CASTELLÓN
 2. INDUSTRIAS TORNOLARA, S.A. DE C.V.
 3. ALUMICENTRO, S.A. DE C.V.
 4. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-25/2023, “Servicios de calibración y certificación de los sensores meteorológicos y servidores del sistema AWOS/AVIMET, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificativa 1 al contrato suscrito con la UNIÓN DE EMPRESAS PRODEYCO-ICON, derivado de la Contratación Directa CEPA CD-14/2023, “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2023,
“Suministro de capas para lluvia y botas de hule, para las
empresas de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Dejar sin efecto el Documento de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa CEPA CD-11/2023, “Servicios de Asesoría en Derecho y Prácticas Portuarias Internacionales, Estructuras Portuarias y Financiación de Proyectos de Desarrollo de Puertos”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto VIII, Acta número 3208, de fecha 27 de junio de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese informe sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20, letra l) y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

La Ley de Compras Públicas (LCP), que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023, establece, en su artículo 20, letra l), que la Unidad de Compras Públicas debe informar por escrito y trimestralmente a la autoridad competente de la institución de las contrataciones que se realicen.

Además, el artículo 188 de la LCP prevé un régimen transitorio, *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley.”*

En razón de lo anterior, la Junta Directiva de CEPA, por medio del ordinal séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193 del 10 de marzo de 2023, autorizó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) dar el seguimiento debido a los procedimientos de contratación iniciados durante la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3196, de fecha 13 de abril de 2023, la UCP rindió informe a la Junta Directiva sobre las contrataciones realizadas durante el primer trimestre del año 2023.

II. OBJETIVO

Ríndese informe sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20, letra l) y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con base en lo dispuesto en el artículo 20 letra l) de la LCP, y considerando que en junio del presente año se adjudicaron procesos iniciados conforme a la derogada LACAP, a continuación, se presenta informe de las contrataciones realizadas en el segundo semestre del año 2023.

A. Informe de contrataciones realizadas con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

a.1 El siguiente cuadro muestra los montos de las compras realizadas en el segundo trimestre del año 2023 por la Junta Directiva de CEPA y por tipo de procedimiento de contratación, información generada por al Sistema de Administración Financiera (SADFI) de CEPA:

Procedimiento de contratación	Abril		Mayo		Junio	
	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado
Licitación Abierta (DR-CAFTA)	\$0.00	\$0.00	\$934,600.10	\$663,350.38	\$0.00	\$0.00
Licitación Pública	\$154,648.00	\$66,410.53	\$234,068.00	\$123,924.88	\$161,669.10	\$82,246.59
Concurso Público	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00	\$151,775.44	\$0.00	\$0.00
Libre Gestión por Junta Directiva	\$75,900.00	\$42,588.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES US \$	\$230,548.00	\$108,999.03	\$1,403,668.10	\$939,050.70	\$161,669.10	\$82,246.59
DIFERENCIA US \$	\$121,548.97		\$464,617.40		\$79,422.51	

a.2 El siguiente cuadro muestra los montos de las compras realizadas en el segundo trimestre del año 2023 por el Comité de Libre Gestión de CEPA, información generada por al Sistema de Administración Financiera (SADFI) de CEPA:

Procedimiento de contratación	Abril		Mayo		Junio	
	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado
Libre Gestión por Comité de Gestión de Compras	\$21,953.50	\$16,477.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES US \$	\$21,953.50	\$16,477.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIFERENCIA US \$	\$5,476.14		\$0.00		\$0.00	

a.3 El siguiente cuadro muestra los procesos desiertos en el segundo trimestre del año 2023.

Procesos	Procesos Desiertos
Concurso Público	0
Licitación Pública	1
Licitación Abierta	1
Libre Gestión por Comité de Adjudicación	0

B. Informe de contrataciones realizadas con base en la Ley de Compras Públicas (LCP):

b. 1 El siguiente cuadro muestra los montos de las compras realizadas en el segundo trimestre del año 2023 por la Junta Directiva de CEPA y por tipo de método de contratación, información generada por al Sistema de Administración Financiera (SADFI) de CEPA:

Método de contratación	Abril		Mayo		Junio	
	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado
Licitación Abierta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$526,180.00	\$467,177.30
Licitación Competitiva	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	\$130,290.00	\$128,450.00	\$2,402,977.12	\$1,291,069.89
Comparación de Precios	\$0.00	\$0.00	\$80,000.00	\$75,980.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES US \$	\$0.00	\$0.00	\$210,290.00	\$204,430.00	\$2,929,157.12	\$1,758,247.19
DIFERENCIA US \$	\$0.00		\$5,860.00		\$1,170,909.93	

b.2 El siguiente cuadro muestra los montos de las compras realizadas en el segundo trimestre del año 2023 por el Comité de Gestión de Compras y por tipo de método de contratación, información generada por al Sistema de Administración Financiera (SADFI) de CEPA:

Método de contratación	Abril		Mayo		Junio	
	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado	Presupuesto	Monto adjudicado
Comparación de Precios	\$63,117.30	\$48,842.42	\$119,283.02	\$92,464.16	\$402,899.07	\$331,994.85
Baja Cuantía	\$34,251.19	\$30,406.30	\$40,254.29	\$35,462.35	\$63,404.91	\$53,965.62
TOTALES US \$	\$97,368.49	\$79,248.72	\$159,537.31	\$127,926.51	\$466,303.98	\$385,960.47
DIFERENCIA US \$	\$18,119.77		\$31,610.80		\$80,343.51	

b.3. A continuación se muestran los procesos declarados desiertos en el segundo trimestre del año 2023.

Procesos	Procesos Desiertos
Contratación Directa	1
Licitación Abierta	2
Comparación de Precios por Comité de Adjudicación	3

IV. MARCO NORMATIVO

Ley de Compras Públicas, artículo 20, letra l) y artículo 188 de la LCP
Ordinal Séptimo del Punto Segundo del Acta número 3193, de fecha 10 de marzo de 2023 de Junta Directiva.

Punto Noveno del Acta número 2193, de fecha 10 de marzo de 2023 de Junta Directiva.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recomienda a Junta Directiva darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l) y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informados sobre las contrataciones realizadas durante el segundo trimestre del año 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra l) y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas.
- 2° Darse por informados de las actuaciones realizadas por el Comité de Libre Gestión y Comité de Gestión de Compras.
- 3° Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para informar el presente acuerdo a la Dirección Nacional de Compras.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el Manual de Procedimientos del Centro de Control Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XII, Acta número 3214, de fecha 18 de agosto de 2023 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA ADMON Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, para proporcionar lineamientos respecto a su funcionamiento, para beneficiar a la población hacia la cual está dirigido, mediante la ejecución de las disciplinas que impulsen capacidades tecnológicas, deportivas, artísticas, lingüísticas y otras más.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

CEPA ha desarrollado un Programa de Responsabilidad Social Empresarial denominado “Sueños a Bordo”, el cual se inauguró el 11 de junio de 2022, comprometidos a contribuir con la reconstrucción del tejido social del país, a través de fortalecer capacidades tecnológicas, deportivas, artísticas, lingüísticas, de conocimiento, entre otras en diferentes temáticas, para brindar a la población beneficiaria del programa herramientas que les permitan desarrollar sus talentos y habilidades.

Actualmente dentro del programa participan beneficiarios directos, entre las edades de 10 meses a 17 años:

- NNA hijos e hijas de personal de CEPA.
- NNA familiares de personal de CEPA (nietos/as, sobrinos/as, hermanos/as).
- NNA referidos por personal de CEPA.
- NNA pertenecientes a comunidades aledañas al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, CEPA Oficina Central y Ex FENADESAL.

De lo anterior, las madres, padres o responsables, se encuentran involucrados en el acompañamiento del mismo y están clasificados como beneficiarios indirectos.

La ejecución de este programa es gracias al compromiso de la Sección de Bienestar Social de Oficina Central y a las Secciones de Desarrollo y Bienestar Social o personas delegadas de las áreas de Recursos Humanos de las empresas, quienes impulsan la cultura del voluntariado, es así como las personas facilitadoras de cada disciplina brindan su tiempo de calidad, conocimientos y servicios bajo esta modalidad.

El programa actualmente tiene un presupuesto para el año 2023 de US \$21,043.62, el cual fue autorizado por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 3187 de fecha 20 de enero 2023, y está distribuido para el funcionamiento de cada disciplina según el siguiente detalle:

DETALLE PRESUPUESTO	TOTAL US \$
Disciplina Deporte	11,501.96
Atenciones e insumos para voluntariado	1,115.00
Disciplina Innovación y Tecnología	1,959.27

DETALLE PRESUPUESTO	TOTAL US \$
Disciplina Idiomas	260.00
Disciplina Arte y Cultura: música y arte en reciclaje	696.50
Diversas erogaciones	5,510.89
Total	21,043.62

Al respecto, es necesaria la aprobación de un instrumento donde se brinden los lineamientos para el equipo de voluntariado, así como para la población que directa e indirectamente está siendo beneficiada por el programa.

II. OBJETIVO

Autorizar el Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, que proporciona lineamientos respecto a su funcionamiento, para beneficiar a la población hacia la cual está dirigido, mediante la ejecución de las disciplinas que impulsen capacidades tecnológicas, deportivas, artísticas, lingüísticas y otras más.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El presente Instructivo es de aplicación Institucional, el cual proporcionará a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, a la Sección de Bienestar Social de Oficina Central y a las Secciones de Desarrollo y Bienestar Social o personas delegadas de las áreas de Recursos Humanos de las empresas, una herramienta de gestión para operativizar de una mejor manera el desarrollo del programa y que pueda así cumplir su cometido.

El “Programa Sueños a Bordo” busca ser protagonista de la reconstrucción del tejido social del país en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, generando beneficios y desarrollo para el personal de CEPA, sus familias y comunidades aledañas al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, CEPA Oficina Central y Ex FENADESAL, brindando a niños, niñas y adolescentes educación complementaria de calidad y oportunidades para que puedan destacar desde la infancia, potencializando al máximo sus habilidades y destrezas, para convertirse así en una nueva generación de personas integrales con principios, valores cívicos y morales, encaminados a ser futuros agentes de cambio.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, a través de la Sección Bienestar Social de Oficina Central de CEPA estarán a cargo de la Dirección del Programa.

Quienes conforman el Programa son la Dirección, Comité, facilitadores/as, voluntarios/as, padres, madres, responsables, niños, niñas y adolescentes del Programa Sueños a Bordo.

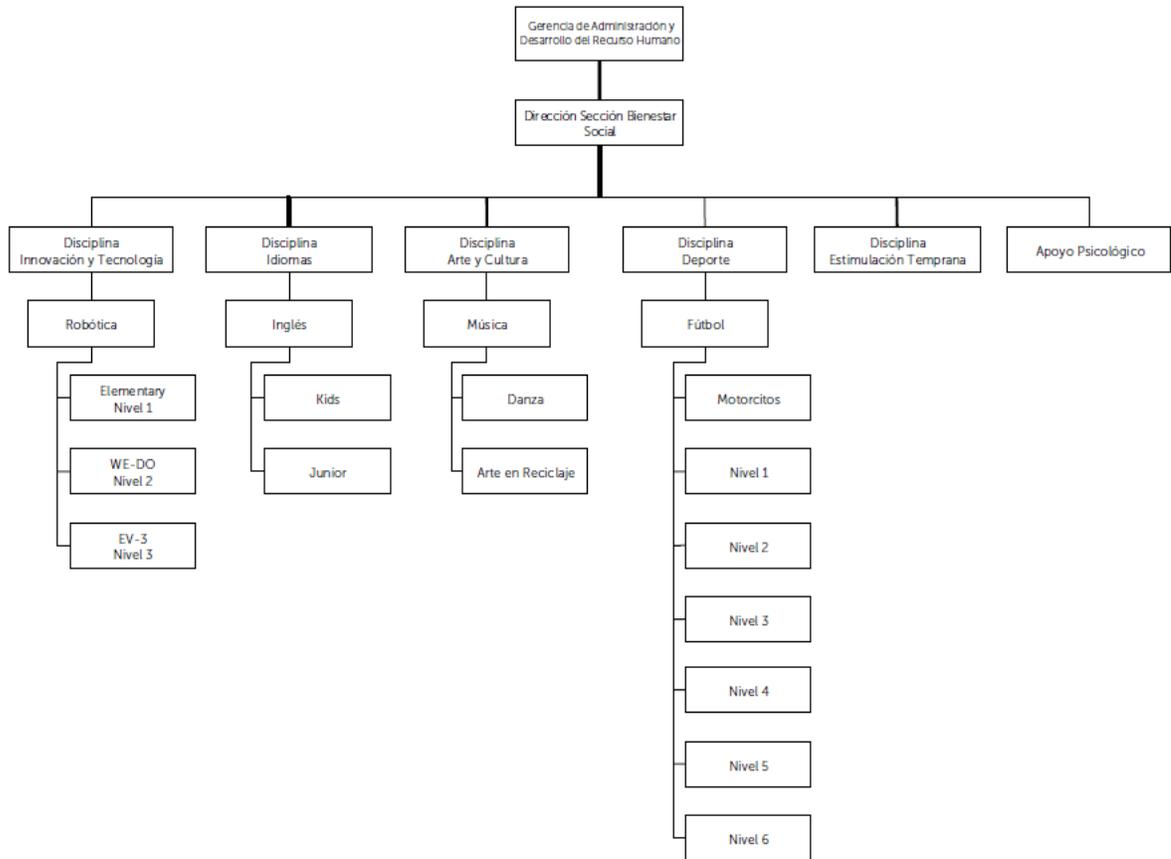
Para efectos del programa, se ha establecido la población beneficiada de la siguiente forma:

- Población beneficiada de forma directa: para efectos del Programa Sueños a Bordo, son niñas y niños entre los 10 meses y los 11 años y adolescentes entre los 12 y 17 años de edad.

- Población beneficiada de forma indirecta: para efectos del Programa Sueños a Bordo son familiares, responsables, comunidades del área de influencia y de los lugares donde la población beneficiada de forma directa reside.

El voluntariado y la población beneficiada de forma directa e indirecta de los programas sociales que desarrolle CEPA, deberán velar por el cumplimiento de los derechos y responsabilidades/obligaciones que se incluyen en el instructivo, y en caso de incumplimiento se procederá conforme a los anexos COMPROMISO DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE PADRES, MADRES O RESPONSABLES y COMPROMISO DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIADO del instructivo, los cuales deberán ser firmados por las partes correspondientes.

La estructura organizativa del programa, es el siguiente:



Las disciplinas del programa son:

- Tecnología e Innovación
- Idiomas
- Arte y Cultura
- Deporte
- Estimulación temprana

Las personas involucradas dentro del Programa deberán regirse por los siguientes principios rectores:

- Integridad: Hacer siempre lo correcto.
- Respeto: Anticiparse al impacto de nuestras acciones ante las demás personas, sin vulnerar los derechos de nuestros semejantes, buscando siempre la solución pacífica ante diferencia de opiniones y/o conflictos.
- Disciplina: Comportamiento para mantener el orden y respeto entre los participantes del programa, trabajando con constancia, dedicación y esmero.
- Laicidad: Respetar la libertad y evitar la injerencia de prácticas religiosas o patrones culturales que perpetúen la discriminación o desigualdad.
- Inclusión: Contribuir a la igualdad de derechos, oportunidades y recursos para participar en la vida social, cultural, económica y política de los participantes del programa.

Debido a que el Programa de “Sueños a Bordo” es conformado por facilitadores/as, los cuales son voluntarios/as, se ha definido que las condiciones para poder formar parte del voluntariado del Programa son las siguientes:

- Ser empleado/a de CEPA.
- Ser estudiante de una Universidad o Institución educativa que realice sus horas sociales, prácticas profesionales o pasantías no remuneradas dentro de la CEPA.
- Ser especialista en la disciplina que imparte, por recomendación de empleados/as de CEPA o por alianza estratégica con alguna institución pública o privada.

Por tanto, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa “Sueños a Bordo”; los requisitos que se les solicitan al voluntariado, son los siguientes:

- Tener una edad mínima de 21 años.
- Presentar solvencia de la Policía Nacional Civil y Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Dirección General de Centros Penales, para comprobar que no posee registros (no aplica para empleados/as de CEPA).
- Constancia de no haber sido sancionado por vulneraciones a derechos de niñas, niños y adolescentes emitida por el CONAPINA.
- Análisis positivo de prueba psicométrica o psicológica realizados por CEPA.
- Tener amplio conocimiento en la disciplina que imparte, lo cual será valorado por la Dirección del Programa.

Al respecto, Junta Directiva de CEPA tiene las facultades por disposición de su Ley Orgánica y Reglamento, para acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares, de conformidad al artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA.

Debido a que el voluntariado es parte esencial e indispensable del funcionamiento del programa y con la finalidad de continuar motivándolos a ser parte del mismo, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano solicita autorización para brindar las facilidades para el pago del trámite de solvencia de la Policía Nacional Civil (PNC) y constancia de antecedentes penales emitida por la Dirección General de Centros Penales, a los estudiantes o especialistas que no laboren en la Comisión.

Debido a lo anterior, en 2023 se espera una erogación de US \$195.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Voluntariado externo esperado 2023	Costo Solvencia de la PNC	Costo Constancia de antecedentes penales	Costo total
30	US \$3.50	US \$3.00	US \$195.00

En razón de lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, han creado el instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, con el contenido siguiente:

INDICE

HOJA DE APROBACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. NORMAS GENERALES
 - a) Relacionados a la organización dentro del Programa
 - b) Estructura organizativa del programa
- VI. LINEAMIENTOS
 - A. PRINCIPIOS RECTORES
 - B. RESPONSABILIDADES/OBLIGACIONES
 - 1. Relacionadas a la población beneficiada de forma directa del Programa
 - 2. Relacionadas a la población beneficiada de forma indirecta del Programa
 - 3. Relacionadas al equipo de voluntariado
 - C. DERECHOS
 - 1. Relacionadas a los Derechos de la población beneficiada de forma directa del Programa
 - 2. Relacionadas a la población de beneficiarios indirectos del Programa
 - 3. Relacionadas a Derechos de empleadas/os de CEPA beneficiadas/os con el Programa y/o Voluntariado
- VII. GLOSARIO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES
- IX. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN
- X. ANEXOS

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley de Procedimientos Administrativos, Arts. 6, 8, 12, 16 y 17
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 26.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Arts. 26 y 30.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Art. 1.
- Plan Cuscatlán - Bienestar Social (Salud, Educación, Seguridad, Deporte, Cultural, Medio Ambiente, Derechos Humanos).
- Ley Crecer Juntos, Arts. 1, 4, del 6 al 15, 60, 99 y 124.

Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, Art. 6, literales a) y b).
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para la Mujer, Art 1.
Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU, Objetivos 3, 4, 5 y 13.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomiendan a Junta Directiva autorizar el Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, que proporciona lineamientos respecto a su funcionamiento, para beneficiar a la población hacia la cual está dirigido, mediante la ejecución de disciplinas que impulsen capacidades tecnológicas, deportivas, artísticas, lingüísticas y otras más.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, que proporciona lineamientos respecto a su funcionamiento, para beneficiar a la población hacia la cual está dirigido, mediante la ejecución de disciplinas que impulsen capacidades tecnológicas, deportivas, artísticas, lingüísticas y otras más, el cual será parte integrante del presente acuerdo.
- 2° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que plasme en el formato respectivo el Instructivo que se aprueba.
- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para oficializar con su firma el Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”.
- 4° Autorizar la erogación anual de hasta US \$195.00 y transferencias presupuestarias necesarias para el reintegro de los gastos por emisión de solvencia de la Policía Nacional Civil (PNC) y constancia de antecedentes penales emitida por la Dirección General de Centros Penales, a los voluntarios, estudiantes o especialistas que no laboren en la Comisión, del centro de costos 0710 de la Sección Bienestar Social de Oficina Central.
- 5° Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano para realizar las gestiones de divulgación del Instructivo para el fortalecimiento del programa “Sueños a Bordo”, dentro del plazo de treinta días.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

DECIMOCUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00, sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023 fue notificada a los participantes el 17 de agosto de 2023.

El ingeniero Nilson Antonio Doradea Méndez, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., presentó el 18 de agosto de 2023, recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

II. OBJETIVO

Autorizar admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica

según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo; en tal sentido, está sujeta a impugnación la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4”x 2”», para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Especial Administrativo, ingeniero Nilson Antonio Doradea Méndez, se concluye que cumple con los requisitos de tiempo y forma establecidos en los artículos 119 y siguientes de la LCP, según el siguiente detalle:

1. El recurso debe ser interpuesto ante la máxima autoridad: El escrito fue dirigido a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con atención a la Unidad de Compras Públicas, pero debe tomarse en cuenta que la peticionaria requiere una revisión de la adjudicación, resolución que compete a Junta Directiva. Además, la Ley de Procedimientos Administrativos tiene aplicación de forma complementaria y señala que: a) uno de los principios regulados en el artículo 3 de dicha Ley es el antiformalismo, el cual consiste en que ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal; y b) El artículo 10 dispone que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y la competencia de resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de la misma institución, remitirá la petición.
2. Plazo de interposición: el acto impugnado fue notificado a la sociedad recurrente el 17 de agosto de 2023, según consta en nota con referencia UCP-416/2023, y el recurso fue presentado el 18 de agosto de 2023; por lo que cumple con el término de dos días hábiles que concede el artículo 119 de la LCP.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la LCP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia y dar cumplimiento al artículo 120 LCP, es procedente conceder audiencia a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., debido a que eventualmente podría resultar perjudicada con el acto que resuelva el recurso de revisión, por habersele adjudicado la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023.

El inciso final del artículo 120 de la Ley de Compras Públicas establece que el procedimiento de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución; en tal sentido, es procedente suspender la contratación con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 119 de la LCP, «En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo».

Artículo 120 de la LCP, «En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, (...).».

Lineamiento para la Tramitación del Recurso de Revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELS A, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».
 - 2° Conceder audiencia para que se pronuncien dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., porque eventualmente podría resultar perjudicada con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión.
 - 3° Suspender la contratación hasta que sea resuelto el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELS A, S.A. DE C.V.
 - 4° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que realice las notificaciones correspondientes.
-
- 2° Solicítase autorización para nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELS A, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», a la

sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00, sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El ingeniero Nilson Antonio Doradea Méndez, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de la sociedad PELSAS, S.A. DE C.V., presentó el 18 de agosto de 2023, recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2"», para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

En el numeral 1 del Punto Decimocuarto del Acta número 3214, de fecha 18 de agosto de 2023, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSAS, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSAS, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2"», para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El Lineamiento 4.01, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido el 11 de marzo de 2023 por la Dirección de Nacional de Compras Públicas también establece que «La autoridad nombrará una comisión especial de alto nivel, quienes emitirán una recomendación sobre el resultado del recurso, dicha recomendación puede ser tomada en consideración por la autoridad competente».

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSAS, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las siguientes personas: licenciada Wendy Villalta Flores, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; ingeniero Rodrigo Ernesto Herrera Ronquillo, Jefe de Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y licenciado Enrique José Martínez Rivas, Abogado de la Gerencia Legal.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad PELSÁ, S.A. DE C.V., en contra del Punto Séptimo del Acta número 3213 de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, «Suministro de luminarias led tipo panel 4”x 2”», para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», que estará integrada por: licenciada Wendy Villalta Flores, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; ingeniero Rodrigo Ernesto Herrera Ronquillo, Jefe de Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y licenciado Enrique José Martínez Rivas, Abogado de la Gerencia Legal.
- 2° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.